

C. PCT 1659

28 de noviembre de 2023

De mi consideración:

Solicitud de información adicional para su publicación en la Guía del solicitante del PCT

La finalidad de la presente Circular es solicitar a su Oficina, en su calidad de Oficina receptora, Administración encargada de la búsqueda internacional, Administración encargada del examen preliminar internacional, Administración designada para la búsqueda suplementaria y/u Oficina designada o elegida con arreglo al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), que facilite información adicional a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para su publicación en la *Guía del solicitante del PCT* (la "*Guía*"), a fin de proporcionar una información más completa a las Oficinas y a los solicitantes, que son los usuarios de la *Guía*.

Con ocasión de la reciente puesta en marcha de la versión íntegramente electrónica de la *Guía* (e*Guía*), la Oficina Internacional propone añadir determinadas entradas en la *Guía* con base en las sugerencias recibidas de las Oficinas y los usuarios y, en consecuencia, solicita la cooperación de su Oficina facilitando la información correspondiente. Las nuevas preguntas propuestas son las siguientes:

Anexo B

¿Cuáles son los métodos de pago que acepta la Oficina (en caso de que se utilicen diferentes métodos de pago según las distintas funciones en el PCT, especifique cuáles son)?

[Nota: con frecuencia la Oficina Internacional recibe preguntas de solicitantes sobre cómo pagar las tasas a algunas Oficinas. Sería muy útil recabar esa información de todas las Oficinas e indicar en la Guía los métodos de pago aceptados. Dado que las Oficinas suelen aceptar los mismos métodos de pago con independencia de las distintas funciones en el PCT, sería conveniente proporcionar esta información en un único lugar en el Anexo B, a fin de simplificar la facilitación y mantenimiento de dicha información. Cabe señalar que, si alguna Oficina en particular aplica diferentes métodos de pago según sus distintas funciones en el PCT, también podrá proporcionarse información específica en ese mismo lugar. La Oficina Internacional añadirá enlaces después de los puntos relacionados con las tasas en los Anexos particulares para dirigir la atención del solicitante a este lugar]

/...

Anexo C

¿Acepta la Oficina receptora la incorporación por referencia (Regla 20.6 del PCT)?

[Nota: la información pertinente ya debería haberse notificado a la Oficina Internacional. La inclusión de este punto en la Guía solo tiene por objeto recoger en la Guía las notificaciones de incompatibilidad existentes a fin de poder proporcionar información completa sobre la práctica y los requisitos de la Oficina respectiva. Lo mismo ocurre con las otras preguntas que figuran a continuación, cuyas respuestas ya deberían haberse notificado a la Oficina Internacional].

¿Acepta la Oficina receptora la presentación de documentos de preconversión y, en caso afirmativo, en qué formato (Instrucción 706 de las Instrucciones Administrativas del PCT)?

[Nota: véase la explicación anterior.]

¿Acepta la Oficina receptora la presentación de dibujos en color de manera informal y los transmite a la Oficina Internacional?

[Nota: si bien de conformidad con la Regla 11.13.a) del PCT los solicitantes aún no pueden presentar formalmente dibujos o fotografías en color (o en escala de grises), ha sido una práctica aceptada en el PCT permitir a las Oficinas receptoras aceptar dibujos en color de manera informal y, una vez transmitidos a la Oficina Internacional, publicarlos en PATENTSCOPE, de modo que cualquier Oficina designada pueda aceptarlos directamente en la fase nacional si su legislación interna lo permite. Para los solicitantes sería útil saber, antes de presentar una solicitud internacional, qué Oficinas receptoras aceptan los dibujos en color de manera informal.]

Anexo E

¿Existen restricciones en cuanto a la competencia de la Administración que actúa como Administración encargada del examen preliminar internacional?

[Nota: en la práctica, algunas Administraciones imponen restricciones, que suelen figurar en los acuerdos respectivos entre las Administraciones y la Oficina Internacional. Incluir esta información en la Guía servirá para informar mejor a los solicitantes sobre las restricciones].

Capítulo nacional (resumen)

¿Acepta la Oficina el efecto de la restauración del derecho de prioridad por la Oficina receptora (Regla 49ter.1 del PCT)?

[Nota: véase la explicación anterior.]

/...

¿Permite la Oficina el restablecimiento de los derechos (Regla 49.6 del PCT)?

[Nota: véase la explicación anterior.] A menos que exista una notificación de incompatibilidad aplicable, las Oficinas designadas deberían facilitar información sobre el criterio concreto aplicado y cualquier tasa cobrada a tal efecto.]

¿Acepta la Oficina dibujos en color con arreglo a su legislación nacional?

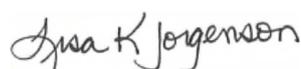
[Nota: por la misma razón mencionada anteriormente en relación con la presentación de dibujos en color de manera informal, también sería útil para los solicitantes saber qué Oficinas designadas aceptan dibujos en color en la fase nacional].

En caso de que su Oficina desee formular algún comentario sobre las nuevas preguntas, puede enviarlo a la Oficina Internacional antes del 29 de diciembre de 2023 a la dirección de correo electrónico pct.legal@wipo.int. Después de esa fecha, la Oficina Internacional tiene previsto integrar estas nuevas preguntas en la *Guía* y se pondrá en contacto con cada Oficina para solicitar que le envíe las respuestas a las preguntas anteriores (por correo electrónico a la dirección pct.guide@wipo.int).

Falta de información sobre la fase nacional y cuestiones conexas

Se aprovecha también la ocasión de esta Circular para señalar a las Oficinas designadas o elegidas la necesidad de que proporcionen a la Oficina Internacional información completa y actualizada sobre los requisitos de la fase nacional para poder plasmarla correctamente en la *Guía*. La Oficina Internacional pide a las Oficinas designadas o elegidas que le transmitan toda la información que falte (por correo electrónico a la dirección pct.guide@wipo.int) y que sigan facilitando información actualizada cada vez que se realicen cambios. La Oficina Internacional también está disponible para prestar asesoramiento y asistencia sobre cualquier pregunta que pueda surgir en relación con las obligaciones de la fase nacional que corresponden a las Oficinas designadas o elegidas.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



Lisa Jorgenson
Directora General Adjunta
Sector de Patentes y Tecnología